

CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LOS HUÉRFANOS PARA EL CURSO 2.019-2.020, EN BASE A LA NORMA CHF 02/2011.

- a) En cumplimiento de lo determinado en el artículo 18.2 de la Norma CHF 02/2011 de Prestaciones a los Huérfanos, en el día de hoy se procede a la CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS (Básica, Laboral y Académica) para el Curso 2.019-2.020, cuya expresa solicitud puede realizarse hasta el 15 de Octubre de 2.019.
- b) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.1.a) 2. de la referida Norma, la PRESTACIÓN ESTATUTARIA BÁSICA, para el año 2.020, se incrementará de forma unitaria en un 3% respecto del ejercicio 2.019. No obstante, de aprobar la Asamblea General la propuesta recogida en los Presupuestos de 2.020, dicho incremento unitario será del 6%.
- c) En cumplimiento de lo establecido en el apartado c) 4. del mismo artículo, las AYUDAS ESTATUTARIAS para mayores de 21 años (Gastos de Matrícula y Material escolar; y Gastos de Desplazamiento y Residencia), se incrementarán de forma unitaria en el Curso 2.019-2.020 en un 3%.
- d) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la repetida Norma, el importe máximo total de las AYUDAS COMPLEMENTARIAS, con cargo a los Presupuestos de 2.020, será de 62.193,82 euros, cuyos importes unitarios serán incrementados en un 3% respecto del Curso anterior.
- e) Los Umbrales de Renta y Patrimonio Familiar, así como las deducciones a la Renta Familiar a que hace referencia las Disposiciones Transitorias Segunda, Tercera y Quinta de la Norma CHF 02/2011, se incrementarán en un 3% de sus anteriores importes.

Consejo de Administración, 14 de Junio de 2.019